



Center for Responsible Travel

Derechos y Responsabilidades



Foto: Bob Krist

Una Compilación de Códigos de Conducta entre el Turismo y las Comunidades Indígenas y Locales

Una Publicación del Centro de Turismo Responsable (CREST)



con apoyo de



Las opiniones y conceptos expresados en este documento son responsabilidad de los autores y no necesariamente representan las opiniones de las organizaciones que lo apoyaron.

Más allá de las falsas apariencias de los derechos indígenas de consulta, participación e interacción

Por Miguel W. Hilario

Introducción

Este libro presenta una compilación de documentos y declaraciones de alta importancia (escritos por pueblos indígenas, ONG, el sector privado, organizaciones internacionales y gobiernos) que tratan la filosofía, los métodos, los efectos y los beneficios potenciales del turismo y el ecoturismo a nivel mundial. El presente ensayo ofrece reflexiones sobre dicha compilación, ya que valora el ecoturismo como modelo de conservación ambiental y mejora económica de las comunidades indígenas autóctonas. También evalúa el rol de los pueblos indígenas en el ecoturismo. Si bien los estos pueblos son considerados sujetos clave dentro del modelo de desarrollo del ecoturismo, no han asumido aún un rol de actores principales. Sin embargo, existe el potencial para que el ecoturismo se convierta en un mecanismo importante para la autodeterminación indígena.

El impacto del ecoturismo en las comunidades indígenas

En los últimos años, las experiencias indígenas con el ecoturismo han alcanzado proporciones significativas, lo cual nos permite evaluar el impacto acumulativo del ecoturismo en las comunidades autóctonas¹. Al principio, el ecoturismo parecía prometer la erradicación de la pobreza y el fin de la exclusión social de los pueblos indígenas de las decisiones sobre conservación. También parecía menos perjudicial para los ambientes y las culturas de las comunidades autóctonas que otras campañas nacionales de desarrollo. Al contrario de las actividades de extracción, y sus efectos secundarios atroces, el ecoturismo era considerado beneficioso para todos. Incluso hoy en día, el ecoturismo, con sus nobles metas y objetivos, continúa siendo válido y prometedor, como se explica a continuación. Sin embargo, las declaraciones y documentos de los pueblos indígenas demuestran que es perfectamente posible que el ecoturismo cause tantos estragos como otras actividades, si no se lo dirige y administra correctamente. El subtítulo de esta compilación, "Códigos de conducta", insinúa las deficiencias del ecoturismo. Estos documentos indican caminos y procesos nuevos para que el ecoturismo logre sus

¹ Johnson 2005, Butler y Hiunch 1996

objetivos (la protección del ambiente, el desarrollo sostenible de las comunidades autóctonas y el alivio de la pobreza extrema) sin poner en peligro las culturas indígenas.

La preocupación por los impactos culturales negativos llevó a los promotores del ecoturismo (incluyendo a los operadores turísticos, las ONG y las instituciones internacionales) a adoptar medidas para atenuar las externalidades en las comunidades indígenas. Los “códigos de conducta” recopilados en este ejemplar constituyen pasos importantes en pos de la reducción de los efectos potencialmente nocivos del ecoturismo en las áreas rurales. Sin embargo, la sección “códigos de conducta” no pretende resolver los problemas inherentes al ecoturismo; simplemente sugiere medidas para que la práctica del ecoturismo progrese y mejore. Asimismo, se están llevando adelante campañas para estandarizar el ecoturismo a través de certificaciones, lo cual mejoraría el modo en que se lo implementa. No obstante, además de los “códigos de conducta” y las certificaciones, se necesita un análisis más profundo del “proceso” de desarrollo del ecoturismo, es decir, comprender si existe una exclusión previa o una inclusión posterior de los pueblos indígenas para legitimar los propósitos de los operadores turísticos o eco-inversores.

No todas las partes interesadas son iguales

Existen múltiples “partes interesadas” en el ecoturismo, lo cual trae consecuencias tanto positivas como negativas. Entre las consecuencias positivas, el interés de los gobiernos, las ONG, el sector privado y las organizaciones internacionales proporciona apoyo institucional y financiero al ecoturismo. Las inversiones en diferentes partes del mundo están ayudando a establecer la infraestructura del ecoturismo. Entre las consecuencias negativas, la presencia de múltiples partes interesadas implica que el pequeño pastel del ecoturismo debe repartirse entre muchos actores. Como es natural, los actores más débiles reciben las migajas, mientras que los más fuertes compiten por el trozo más grande. De este modo, las comunidades indígenas parecen estar en desventaja relativa en los emprendimientos ecoturísticos. Muchas veces carecen de la experiencia, la información sobre el mercado y, lo más importante, el dinero para sostener cualquier empresa seria de ecoturismo. Además, carecen de poder político y económico para negociar libre y equitativamente con los gobiernos, las entidades privadas y las instituciones internacionales. Por consiguiente, al final de lo que puede ser un largo camino de negociaciones, el pacto acordado generalmente no favorece los intereses

indígenas. Este panorama se agrava a causa de la débil legislación nacional, que no confiere a las comunidades indígenas el control pleno y la soberanía sobre sus tierras y recursos.

Por otro lado, en el camino hacia el ecoturismo, no todas las “partes interesadas” tienen las mismas metas e intereses. Como bien señaló Adam Smith en 1776, el “interés personal”, y no la “bondad”, juega su papel en la producción de bienes de los carniceros, los cerveceros y los panaderos.² Por lo tanto, es razonable suponer que ninguno de los actores o socios ve el ecoturismo como un posible remedio para aliviar la pobreza y preservar la diversidad cultural y biológica. En realidad, algunos sólo ven las inversiones de ecoturismo como una posibilidad de rendimiento de sus propias inversiones.

Dado que los pueblos indígenas son los socios políticos más débiles en el ecoturismo, aquí se hace hincapié en sus derechos (sin la intención de quitarle importancia a otros actores o a sus inquietudes). El término “partes interesadas” implica que existen grupos diferentes que comparten intereses comunes y tienen los mismos derechos. Sin embargo, los pueblos indígenas no constituyen una “parte interesada” en los emprendimientos de ecoturismo, como se describe en los siguientes documentos. A diferencia de otras “partes interesadas”, cuando los pueblos indígenas aceptan las promesas del ecoturismo, están arriesgando su futuro como individuos y como comunidades. Generalmente, los pueblos indígenas tienen derecho a usufructuar la tierra. Para ellos, los ríos, las playas, los bosques y las tierras no son mercancías que pueden utilizarse como capital en empresas conjuntas con socios (ya sean gobiernos, ONG o inversores privados). Por el contrario, estos recursos son requisitos *sine qua non* para su existencia, ya que garantizan la subsistencia. Por lo tanto, no debe considerarse a los pueblos indígenas como otra simple “parte interesada” que tiene los mismos riesgos y las mismas posibilidades de ganancia.

Se puede argumentar que todas las “partes interesadas”, incluyendo los pueblos indígenas, deben estar dispuestas a aceptar los riesgos que implica toda inversión económica. Sin embargo, a diferencia de los pueblos indígenas, las “partes interesadas” occidentales pueden contar con otros recursos para contrarrestar los efectos de una inversión fallida. *Una vez que los pueblos indígenas pierden el único capital que poseen (las tierras y los recursos), están condenados como pueblo.* Es por eso que a veces se oponen firmemente a todos los planes de desarrollo, sustentables o no, que no toman

² Smith, Adam. *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*. Londres: Methuen and Co., Ltd., ed. Edwin Cannan, 1904. Quinta versión electrónica. I.22. www.econlib.org/library/Smith/

completamente en cuenta sus inquietudes y reclamos. La oposición de los pueblos indígenas al ecoturismo no debe interpretarse como obstruccionismo. Su oposición no tiene la intención de socavar las buenas intenciones auténticas de los operadores turísticos y las ONG que promueven el ecoturismo sostenible y los derechos indígenas, sino de disminuir el riesgo de su escaso capital.

Algunos gobiernos también parecen tener buenas intenciones: las declaraciones gubernamentales oficiales de esta compilación manifiestan en varias ocasiones que el turismo no debe causar degradación ambiental o erosión cultural de los pueblos tradicionales. Los gobiernos también abogan por el alivio de la pobreza extrema de las comunidades lejanas a través de la creación de empleos y la adquisición de beneficios. Tales buenas intenciones deben ser reconocidas y elogiadas. Sin embargo, las proclamaciones retóricas y las declaraciones de buenas intenciones no son suficientes para desestimar la oposición indígena.

El ecoturismo gestionado comunitariamente como mecanismo de protección cultural

Varias declaraciones hechas por los pueblos indígenas en los últimos años, como la Resolución de la ONU del Año Internacional del Ecoturismo³ y la Declaración de Oaxaca⁴, confirman que el “ecoturismo comunitario” no les dio participación efectiva en el planeamiento del turismo, ni los benefició equitativamente. Por lo tanto, parece que el ecoturismo comunitario, en la práctica, debe redefinirse como “ecoturismo por medio de una comunidad autóctona.” Si bien el ecoturismo comunitario está basado en una filosofía progresista y principios nobles, y si bien existen excepciones importantes, muchas veces implica un enfoque verticalista. Por lo tanto, hay que buscar un nuevo paradigma. Propongo aquí la idea de “ecoturismo gestionado comunitariamente”: un modelo autónomo que se distinguiría no sólo por su alcance, sino también por su estructura. Este modelo permitiría que los pueblos y las comunidades indígenas sean los *principales* participantes de un emprendimiento de ecoturismo, no sólo en teoría o figurativamente, sino de un modo real y significativo. Este auténtico modelo ascendente aboga por que los pueblos indígenas sean los únicos propietarios o los socios mayoritarios de un

³ SUB-resolución de la ONU sobre el Año Internacional del Ecoturismo – 2002, EQUATIONS, Bangalore, India, 5 de abril de 2001.

⁴ Declaración del Foro Internacional de Turismo Indígena, Oaxaca, México, 18-20 de marzo de 2002.

emprendimiento de ecoturismo. De este modo, los pueblos indígenas buscarían y elegirían a sus socios comerciales, en lugar de que los grupos nacionales de interés los busquen y los patrocinen. Obviamente, la viabilidad de este modelo no depende sólo de la iniciativa, el desarrollo de capacidades y el capital humano, sino que también requiere una suma significativa de capital financiero. En ese aspecto, algunas comunidades están mejor preparadas que otras, y parece probable que las comunidades más independientes a nivel financiero obtengan el mayor beneficio de este modelo.

Las falsas apariencias de los derechos indígenas

Hoy en día, los gobiernos, las ONG, las compañías privadas y las instituciones internacionales parecen apoyar los derechos indígenas: la participación plena de los pueblos indígenas en todas las etapas de desarrollo del ecoturismo, los beneficios equitativos, el desarrollo de capacidades y, sobre todo, la protección del ambiente de las actividades de extracción nocivas. Pero ninguno de los actores, excepto algunas ONG, ejerce presión para una auténtica inclusión y participación de los pueblos indígenas. Si el ecoturismo está destinado a ser un modelo de alivio de la pobreza extrema en los territorios indígenas, entonces debe iniciarse un diálogo serio y significativo sobre las inquietudes y los reclamos de los indígenas, y de esta manera se evitarán las falsas apariencias.

A los pueblos indígenas no se les ha conferido inclusión plena y participación en la formulación, la implementación y el seguimiento de los proyectos relacionados con el ecoturismo; ni tampoco se les ha dado participación en el debate de las políticas internacionales de ecoturismo. Esto demuestra que el “proceso” general del ecoturismo ha sido débil hasta ahora, y que, entonces, los derechos indígenas no han sido integrados plenamente en el ecoturismo. Por este motivo, los documentos de esta compilación convocan a las instituciones pertinentes para que mejoren esta situación.

El proceso de exclusión no es algo nuevo: los pueblos indígenas han sido marginados y sus leyes han sido violadas e ignoradas desde el primer contacto con las sociedades occidentales. Por consiguiente, los pueblos indígenas han vivido en la periferia del desarrollo económico, social y político de sus tierras natales. Además, las políticas de desarrollo basadas en la extracción de recursos de los territorios indígenas han amenazado la propia existencia de los pueblos indígenas. Aunque se los ha

amenazado con la destrucción, muchos grupos fueron lo suficientemente fuertes como para sobrevivir a estos ataques.

A nivel nacional, los pueblos indígenas han sido excluidos de la participación en los debates sobre políticas, y se ha evitado que acumulen beneficios provenientes de sus propias tierras. Históricamente, no han sido una prioridad, y aún hoy en día no lo son en los planes gubernamentales de desarrollo. Por el contrario, los gobiernos han considerado a los pueblos indígenas un obstáculo, porque se oponen a los modelos de desarrollo basados en la extracción. Por ende, en muchos países se han decretado leyes para reducir los derechos de los pueblos indígenas. En muchos lugares, las comunidades indígenas que poseen títulos de propiedad sólo ejercen soberanía sobre la superficie de la tierra: todo lo que esté unos centímetros más abajo o más arriba pertenece al estado. Estas restricciones de los derechos indígenas ponen en peligro su capacidad de supervivencia.

Internacionalmente, encontramos patrones similares. Desde la Cumbre de la Tierra de Río en 1992 hasta el Año Internacional del Ecoturismo en 2002, las reuniones internacionales han convocado organizaciones indígenas, en gran medida por motivos simbólicos, y muy pocas veces las han tratado como iguales en los debates importantes sobre políticas. Por consiguiente, los líderes indígenas boicotearon aquellas cumbres internacionales y organizaron conferencias paralelas, para expresar sus opiniones ante la comunidad internacional y sugerir propuestas alternativas a aquellas presentadas por los gobiernos y las organizaciones internacionales. Durante la Cumbre de Río, los gobiernos de todo el mundo adoptaron políticas para proteger el ambiente y la biodiversidad. Las organizaciones ambientalistas aprovecharon estas políticas y presionaron a los gobiernos para crear amplias áreas protegidas y parques nacionales. Por ende, ahora las comunidades nativas tienen que competir por su derecho a la tierra. En muchos casos, los gobiernos han ansiado crear áreas protegidas debido a las promesas de las ONG ecológicas de entregar millones de dólares para invertir en la gestión y la infraestructura. Al mismo tiempo, la escritura de títulos legales de propiedad para las comunidades nativas continúa siendo una baja prioridad: se considera que las comunidades indígenas impiden la creación de parques nacionales.

Recientemente, sin embargo, la creciente aceptación de los derechos humanos por parte de diversos países ha renovado la esperanza de los pueblos indígenas: la esperanza de que estos países utilicen normas internacionales para defender sus

derechos. Además, ha surgido un fuerte movimiento nacional e internacional, dedicado a fomentar la conciencia internacional sobre los derechos indígenas, y a despertar la sensibilidad de los gobiernos para con su difícil situación.

Ecoturismo: ¿Un nuevo modelo de participación indígena?

Dentro de este contexto surgió un nuevo modelo para aliviar la pobreza extrema en las áreas rurales, como alternativa a las prácticas de desarrollo destructivas. Inicialmente, el ecoturismo fue bien recibido por las comunidades indígenas. Sin embargo, como se evidencia en esta compilación, algunos pueblos indígenas ven este nuevo modelo como otra nueva forma de explotación o dominación. Si bien esta visión no es homogénea, la crítica es lo suficientemente importante como para considerarla. Como se demuestra en esta compilación, esta visión se basa en la idea de que a menudo hay una falta de respeto por parte de las compañías privadas, los gobiernos y las instituciones internacionales que promueven el turismo y el ecoturismo. En repetidas ocasiones, los pueblos indígenas han solicitado inclusión, consentimiento fundamentado previo y participación e interacción efectivas, no inmediatamente después de los hechos, sino durante el proceso de formulación de las políticas que los afectan.

Algunos convenios internacionales, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo de 1989, otorgaron a los pueblos indígenas el derecho a ser consultados por los gobiernos si los proyectos u otras actividades de desarrollo los van a afectar. Este derecho es legalmente vinculante para aquellas naciones que lo ratificaron, y en los últimos años se ha asociado habitualmente con todos los pueblos indígenas. Las entidades nacionales e internacionales que trabajan con comunidades indígenas deben acatar este convenio.

A pesar de estos importantes avances, muchos gobiernos de todo el mundo aún encuentran modos creativos de socavar la participación de los pueblos indígenas. Los gobiernos logran esto alegando que las organizaciones indígenas no son completamente representativas de sus miembros. En consecuencia, estas organizaciones no son invitadas a las reuniones sobre políticas, y los gobiernos eligen grupos sustitutos que generalmente están de acuerdo con ellos. Luego los gobiernos alegan que han consultado con los pueblos indígenas, y que los han incluido en el proceso de toma de decisiones. Otra táctica gubernamental es crear escisiones ideológicas y políticas dentro de las organizaciones indígenas. Ambos métodos conducen a organizaciones indígenas

divididas, que son más fáciles de controlar para los gobiernos. Las ONG y las instituciones financieras internacionales pueden ayudar a disminuir estas prácticas gubernamentales, amenazando con retirarse de los proyectos de ecoturismo si no se cumple con las condiciones mínimas, como la participación real de los pueblos indígenas. Si las ONG, las instituciones financieras y las compañías privadas no adoptan dicha posición, ayudan a legitimar las políticas exclusivistas de los gobiernos.

En resumen, los pueblos indígenas reclaman el derecho a la consulta auténtica, la participación efectiva y la interacción plena. Los gobiernos, las compañías privadas y las instituciones internacionales aún no han puesto en práctica estos componentes en el ecoturismo. Hay una sola solución para este desastre: los pueblos indígenas deben ser tratados como socios igualitarios. Los gobiernos deben dejar de aparentar que respetan los derechos indígenas con frases elocuentes y declaraciones atractivas. Los gobiernos deben practicar verdaderamente lo que proclaman.

El ecoturismo como mecanismo para promover la autodeterminación de los pueblos indígenas

En muchas declaraciones, los líderes indígenas han reiterado que el ecoturismo es válido y aceptable en la medida en que aumente los derechos indígenas para lograr la autodeterminación. La Parte I, Artículo 3 del Proyecto de la ONU de la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas establece que: “Los pueblos indígenas tienen derecho a la autodeterminación. Por virtud de ese derecho, determinan libremente su condición política, y llevan a cabo libremente su desarrollo económico, social y cultural.”⁵ Existe un debate con respecto a si los pueblos indígenas, al tener derecho a la autodeterminación, son sujetos de derecho internacional. Históricamente se ha considerado que sólo las naciones tienen este derecho, pero en los últimos años el debate se ha ampliado para incluir a grupos e individuos.⁶ Un grupo de estudiosos clásicos argumenta que los pueblos indígenas no tienen derecho a la autodeterminación porque no poseen un estado propio.

⁵ Proyecto de Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos, Subcomisión de Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías, Discriminación de los Pueblos Indígenas, Informe del Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas en su 11º sesión. Presidente-Rapporteur. Erica-Irene A. Daes. UN. E/CN.4/sub 2.1993/29/Anexo I. 23 agosto de 1993.

⁶ Hannum, Hurst. *Autonomy, Sovereignty, and Self-determination: The Accommodation of Conflicting Rights*. Edición corregida. University of Pennsylvania Press. Filadelfia. 1990. pp. 4.

Por otro lado, los actuales estudiosos del derecho internacional señalan que, como en muchos casos las sociedades indígenas son anteriores a los estados-naciones, los pueblos indígenas tienen derecho legítimo a buscar la autodeterminación. Esta visión se basa en la definición de la autodeterminación como un “universo de preceptos de los derechos humanos” donde todos los pueblos tienen derecho a vivir sin intervención externa.⁷

Desde esta perspectiva, el ecoturismo es un componente pequeño pero importante de la lucha histórica de los pueblos indígenas contra las relaciones onerosas con los estados. El ecoturismo no es sólo una fuente de desarrollo económico, sino que abarca la búsqueda indígena del reconocimiento de sociedades diferentes. Los socios o las partes interesadas del ecoturismo a nivel nacional e internacional no deben descartar esta propuesta. Un tratamiento inadecuado de este problema puede agravar las tensas relaciones entre los pueblos indígenas y los socios internacionales de ecoturismo. Algunos consideran que los líderes indígenas politizan el esfuerzo genuino de las ONG y los empresarios progresistas de conservar la naturaleza y, al mismo tiempo, beneficiar económicamente a las comunidades autóctonas. Sin embargo, los reclamos indígenas no deben verse desde esta perspectiva estrecha, sino que deben considerarse dentro del contexto más amplio de los derechos indígenas.

Históricamente, los pueblos indígenas han luchado para afirmar sus derechos frente a gobiernos que los han alejado forzosamente de su autonomía. La marginación de los debates internacionales y públicos sobre políticas de ecoturismo indígena y erradicación de la pobreza puede interpretarse como una continuación de la exclusión institucional que sufrieron en sus tierras natales. De hecho, algunos pueblos indígenas ven el ecoturismo como una nueva forma de colonialismo económico en el que los gobiernos, aliados con ONG y empresas privadas, buscan llevarse los recursos que quedan en las tierras indígenas. Los defensores del ecoturismo deben intentar salvar la división ideológica entre los pueblos indígenas, por un lado, y los gobiernos y las ONG, por el otro, si el ecoturismo va a beneficiar a los pueblos indígenas.

El ecoturismo como industria es un concepto complejo. Pese a sus deficiencias, el ecoturismo es, actualmente, una alternativa a la tala de árboles, la minería, las perforaciones petroleras y otras actividades de extracción en los ecosistemas frágiles, y, según los grupos ambientalistas, es una estrategia para preservar el ambiente. Rápidamente, la industria llamó la atención de los gobiernos y las instituciones financieras

⁷ Anaya, James. *Indigenous Peoples in International Law*. Oxford University Press. Oxford. 2000. pp.75-76.

internacionales, como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, a principios de la década de 1990⁸. El ecoturismo era considerado una oportunidad para que los países en vías de desarrollo obtuvieran divisas, logaran la estabilidad macroeconómica y luego pagaran sus deudas externas a estos bancos. Los fondos para varios proyectos en Brasil y en África tuvieron su origen en estas visiones. Estos antecedentes históricos ayudan a explicar la falta de interés auténtico de los gobiernos y las instituciones internacionales en integrar completamente a los pueblos indígenas en el ecoturismo: no era parte de la meta original.

No obstante, mientras el ecoturismo se difunde rápidamente por las tierras indígenas de las áreas tropicales, las comunidades indígenas deben estudiar y considerar seriamente este nuevo modelo. El ecoturismo tiene la capacidad de conferir poder económico a los pueblos indígenas e incorporar la autodeterminación económica y política a la práctica, lo cual permite que los pueblos indígenas elijan su propio destino frente a la opresión económica, política y cultural de la sociedad dominante. Como observamos anteriormente, sólo el modelo de ecoturismo autónomo, “gestionado comunitariamente”, tiene la posibilidad de llegar a las metas del poder político. Este tipo de ecoturismo permite que los pueblos indígenas adquieran beneficios económicos que luego pueden convertirse en derechos y poder político, para fortalecer las instituciones indígenas culturales y políticas. El emprendimiento autónomo de ecoturismo, a diferencia de las compañías de propiedad y dirección extranjera o de las “empresas conjuntas”, ofrece así un camino hacia la autodeterminación. Un emprendimiento de propiedad y gestión comunitaria es esencial, porque no depende de las prácticas de “patrocinio” y a veces de “explotación” de las agencias externas.

Aún con su potencial para conferir poder político a las comunidades autóctonas, el ecoturismo puede causar problemas. Por ejemplo, puede agravar rápidamente la desigualdad social y económica dentro de una comunidad, lo cual puede debilitar a una comunidad o a una nación indígena entera, mientras continúan afrontando la marginación de la sociedad y el estado dominantes. El ecoturismo puede también crear problemas culturales, como la No obstante, si el ecoturismo está bien gestionado económica y políticamente por los líderes indígenas, entonces y sólo entonces, resultará beneficioso para los pueblos nativos.

⁸ Honey, Martha. *Ecotourism and Sustainable Development: Who Owns Paradise?* Island Press. Covelo, CA. 1999. pp. 11-14.

Objetivo

El objetivo de esta compilación, "Derechos y responsabilidades", es evidente: destacar los derechos de los pueblos indígenas y la responsabilidad de los gobiernos, las ONG; las instituciones internacionales y las compañías privadas de respetar plenamente los deseos de los indígenas. Sin duda, la falta de atención a los problemas indígenas convertirá el ecoturismo en un instrumento de los gobiernos, las empresas y las instituciones occidentales para controlar las comunidades indígenas. De este modo se confirmarán las sospechas de los indígenas sobre los motivos verdaderos del ecoturismo.

Sin embargo, para que los pueblos indígenas sean verdaderos socios igualitarios en el ecoturismo, se requieren tres cosas, además de buenas intenciones y buena voluntad política: consulta auténtica, participación efectiva e interacción plena desde el comienzo. El ecoturismo puede aliviar la pobreza extrema de los pueblos indígenas en el corto y el largo plazo, siempre que se replantee el proceso del ecoturismo y se resuelva el problema de la exclusión de estos pueblos.

Los pueblos indígenas tienen una oportunidad histórica de utilizar el ecoturismo como un mecanismo para salir del abismo de la pobreza, y utilizar los recursos económicos para asegurar sus tierras, fortalecer sus organizaciones e instituciones, y finalmente, gobernarse a sí mismos en un estado verdaderamente multicultural, para así poner en práctica su derecho inherente a la autodeterminación.

Conclusión

Resumen de principios fundamentales sobre turismo, pueblos indígenas y comunidades autóctonas

Compilado por Martha Honey

La siguiente es una síntesis de los derechos más importantes de las comunidades autóctonas e indígenas, y las responsabilidades de los diversos actores involucrados en el desarrollo turístico, como se detalla en los documentos anteriores. El turismo (y el ecoturismo) que respeta los derechos de las comunidades indígenas y anfitrionas implica mucho más que sólo la industria del turismo. Los gobiernos, las agencias intergubernamentales, las instituciones financieras y de desarrollo, las ONG, los académicos y los mismos turistas juegan papeles fundamentales en cuanto a la interacción.

Si bien algunos de los derechos enumerados más abajo son específicos de los pueblos indígenas, muchos se aplican ampliamente a todas las comunidades autóctonas que viven en las cercanías de los destinos turísticos. Además, si bien algunos de estos principios y responsabilidades son pertinentes únicamente para el ecoturismo, muchos pueden y deben aplicarse a toda la industria del turismo y/o a otras actividades del sector privado, las ONG, los gobiernos y las agencias internacionales que se relacionan con las comunidades autóctonas, los pueblos indígenas y los territorios tradicionales.

Se han omitido los códigos o principios que refieren a áreas geográficas específicas (el Ártico, montañas) o tipos específicos de turismo (cruceiros). La única excepción son los porteadores, que están considerados por separado, ya que existen varios códigos y organizaciones abocados a sus circunstancias particulares.

En muchos casos, las declaraciones escritas por los pueblos indígenas están redactadas de manera más convincente que aquellas que provienen de la industria del turismo, las agencias internacionales, los gobiernos y las ONG. Por lo tanto, el tono y el contenido de los códigos enumerados más abajo no siempre son uniformes. Decidimos no intentar armonizar el lenguaje, ya que podría servir para ocultar las verdaderas diferencias que requieren más debate y negociación.

OBJETIVOS DEL ECOTURISMO Y LAS COMUNIDADES AUTÓCTONAS

- Crear fuentes de ingreso sostenibles y duraderas para las comunidades autóctonas.
- Conferir autoridad y desarrollo de capacidades a las comunidades autóctonas.
- Preservar el patrimonio cultural.
- Promover el respeto por la cultura autóctona y el conocimiento indígena.
- Promover el intercambio entre culturas.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES AUTÓCTONAS

La industria del turismo debe respetar lo siguiente:

Derechos fundamentales

- Derecho de autodeterminación.
- Derecho al consentimiento libre, previo y fundamentado.
- Derecho a permitir o no permitir el turismo dentro de los territorios tradicionales.
- Derecho a la participación plena y efectiva en todas las instancias y niveles de toma de decisiones de los proyectos de desarrollo sostenible.

- Reconocimiento de derechos independientes dentro de los territorios tradicionales.

Derechos culturales

- Garantizar la preservación, el respeto y la protección de los vestigios de los antepasados y los lugares sagrados, ceremoniales y culturalmente significativos.
- Protección de las lenguas indígenas y derecho a utilizarlas.
- Incorporar el concepto de *daño cultural* en las evaluaciones de impacto.

Conocimiento indígena y derechos de propiedad intelectual

- Protección del conocimiento tradicional y detención del uso no autorizado.
- Detención de todas las actividades relacionadas con la biopiratería.
- Colaboración entre el conocimiento tradicional y el científico.
- Incorporación del conocimiento tradicional en el programa escolar.

Derecho al desarrollo sostenible

- Planeado y desarrollado específicamente según las condiciones locales y las culturas.
- Adhesión a los modelos y estrategias de desarrollo sostenible que incorporen principios de sociedades genuinas, gestión transparente y viable, enfoques ecosistémicos y colaboración entre el conocimiento tradicional y el científico.
- Igualdad de participación y acceso a los recursos en todos los aspectos del planeamiento del desarrollo sostenible.
- Priorizar la erradicación de la pobreza, la gestión sostenible de los recursos naturales, el respeto por las diferencias culturales y el fortalecimiento de las sociedades democráticas.
- Desarrollar el ecoturismo/turismo como parte de una estrategia general de desarrollo económico, logrando la diversificación para asegurar que las economías locales no dependan solamente de los ingresos del turismo.
- Generar metodologías estandarizadas y herramientas prácticas y de bajo costo de seguimiento y evaluación, adaptadas a las realidades locales que incluyen impactos sociales, económicos y ambientales.

Derechos territoriales

- Derecho a poseer, dominar y administrar las tierras y los territorios ancestrales, incluyendo aguas y mares, montañas, bosques, espacio aéreo, cuencas, flora, fauna y otros recursos.
- Reconocimiento del régimen de tenencia de tierras tradicionales, la propiedad colectiva y las leyes consuetudinarias.
- Derecho a la participación plena en la delimitación de tierras y territorios tradicionales.
- Debe disponerse de recursos para restaurar las partes de los territorios que han sido degradadas.
- La utilización de las tierras por parte de corporaciones, particulares o gobiernos debe estar regida por un acuerdo formal que establezca términos y condiciones.

Derechos relacionados con las áreas protegidas

- No deben crearse a costa de los pueblos indígenas; no debe trasladarse a la población forzosamente.
- Determinar las pautas con las que los territorios tradicionales quedan bajo protección ambiental.
- Desarrollados conjuntamente con las comunidades autóctonas, con estrategias participativas claras y la cooperación de todos los actores involucrados.
- Pautas para proteger los derechos legítimos (incluyendo los derechos de propiedad intelectual) y para reforzar la identidad cultural de los pueblos autóctonos que habitan estas áreas.

- Mecanismo para que exista una distribución transparente y equitativa de los beneficios provenientes de los recursos naturales entre los pueblos indígenas y los colonos.
- La comercialización del ecoturismo en las áreas protegidas debe reflejar las ciencias, crear expectativas realistas en los turistas y promover toda la variedad de los valores de las áreas protegidas y las experiencias en la naturaleza.

Derechos económicos

- La globalización económica constituye uno de los obstáculos principales para el reconocimiento de los derechos indígenas.
- Fortalecer las economías locales y garantizar la circulación equitativa y transparente de beneficios en las comunidades autóctonas.
- Potenciar los beneficios que quedan dentro de las comunidades autóctonas.
- Utilizar materiales autóctonos y productos agrícolas.
- Promover y apoyar el aprendizaje y la producción de artesanías autóctonas.
- Capacitación (si es necesaria) y empleo de guías autóctonos.
- Desarrollar, cuando corresponda, una serie de principios que establezcan si la caza y la pesca se consideran ecoturismo.

Derechos laborales

- Potenciar el empleo de la población autóctona activa.
- Salario digno y equitativo que cumpla o supere las normas locales e internacionales.
- Derecho a organizarse, derecho a huelga.
- Condiciones de trabajo humanas y sustentables, conforme a las leyes y protocolos locales e internacionales.
- Cumplir con el criterio del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Derechos de las comunidades autóctonas

- Derecho a oponerse a los proyectos turísticos.
- Desarrollo de datos de base socioculturales, normas vigentes y códigos de buenas prácticas.
- Charla explicativa de las reglamentaciones y normas locales con los operadores turísticos.
- Formación de sociedades comunitarias.
- Identificación de experiencias turísticas dentro de las comunidades que contribuyan a la comprensión cultural y reafirmen la identidad cultural local.
- Desarrollo de capacidades y asistencia técnica para facilitar la participación de la comunidad en todos los aspectos del ecoturismo, y alto nivel de los productos y la comercialización del ecoturismo.
- Definición precisa de las normas de calidad y control local de las mismas.
- Reafirmar las redes de trabajo nacionales para construir alianzas estratégicas que ayuden a gestar nuevas empresas.
- Garantizar una participación amplia, que incluya a las mujeres y a otros grupos típicamente marginados.

Derechos de los porteadores y los guías

- Recibir capacitación básica sobre técnicas y seguridad.
- Ser contratados a través de un contrato formal, escrito (o en algunos casos verbal), que establezca condiciones de empleo, derechos y responsabilidades.

- Debe establecerse comunicación directa con los porteadores, quienes también deben participar de la toma de decisiones, y deben utilizarse las asociaciones de porteadores, en el caso de que existan.
- Seguro médico, seguro contra accidentes y seguro de vida por la duración de la caminata, proporcionados por las agencias locales.
- Creación de un fondo de emergencia especial para pagar por la evacuación y atención de los porteadores en caso de enfermedad o accidente.
- Salario básico justo y estable, más comidas y alojamiento gratuito.
- Derecho a que se les otorguen equipos, vestimenta y tiendas de campaña adecuados para cada etapa de las caminatas.
- Establecer una carga máxima que se verifique diariamente y no pueda excederse durante la caminata.
- Derecho a ser tratados de manera justa y humana por la compañía y los clientes.
- Derecho a finalizar la caminata, aunque las cargas sean más livianas al descender.
- Derecho a recibir propinas directamente de los clientes.
- Previo a la caminata, debe darse a los clientes información detallada sobre los porteadores.
- Denunciar casos de incumplimiento o abuso al *International Porter Protection Group* (Grupo Internacional de Protección al Porteador).

RESPONSABILIDADES DE OTROS SECTORES

Responsabilidades de los pueblos indígenas/comunidades autóctonas para con el turismo

- Articular una visión comunitaria para el desarrollo que *puede* incluir ecoturismo o turismo.
- Generar actividades turísticas a partir de estrategias de desarrollo tradicionales, valores, derechos humanos y la conservación del patrimonio natural y cultural.
- Defender la tierra y su gente de la explotación turística por parte de gobiernos, agencias de desarrollo, emprendimientos privados, ONG y particulares.
- Participar activamente en todos los aspectos del desarrollo turístico, incluyendo las fases de planeamiento, implementación, control y evaluación.
- Afirmar la capacidad de la comunidad para mantener y utilizar las técnicas tradicionales y los recursos naturales que sean pertinentes al ecoturismo.
- Ingresar en forma voluntaria y activa en cualquier sociedad de ecoturismo con el sector privado, el gobierno, las ONG, y otros.
- Contribuir a las sociedades con capital humano extraordinario, incluyendo técnicas y materiales de construcción tradicionales, alimentos, medicamentos, artesanías y respeto por los sitios de valor cultural.
- Establecer sistemas de gobierno representativos para fomentar la responsabilidad, el desarrollo de capacidades de la comunidad, la participación activa y la distribución equitativa de los beneficios provenientes de los proyectos o sociedades de ecoturismo.

Responsabilidades de la industria del turismo/sector privado

- Desarrollar formas de turismo compatibles a nivel ambiental, social y cultural.
- Desarrollar y gestionar el ecoturismo conforme a los principios del mercado y con la participación de las comunidades autóctonas, para garantizar la sostenibilidad y los beneficios para la comunidad y la conservación.
- Proporcionar material instructivo a los turistas con anticipación, y una correcta interpretación durante el viaje para incrementar la comprensión y valoración del visitante.

- Organizar visitas a las comunidades con suficiente anticipación y, junto con la comunidad, decidir qué harán los visitantes, cuál será el tamaño del grupo, cuáles serán los beneficios directos para la comunidad y otros detalles.
- Respetar la calidad de vida de la aldea manteniendo la cantidad de visitantes en un número adecuado y bien controlado.
- Fomentar el reconocimiento de los territorios indígenas y de los derechos humanos.
- Potenciar el beneficio financiero para las comunidades autóctonas y los habitantes del país anfitrión.
- Brindar al pueblo autóctono beneficios económicos directos y de otros tipos que complementen, y no que superen o reemplacen, las prácticas tradicionales y las actividades económicas.
- Realizar contribuciones directas al bienestar del pueblo autóctono a través de la creación de empleos, educación y capacitación, pago de alquiler y arrendamiento de tierras, participación en las ganancias, protección del ambiente, apoyo de los proyectos comunitarios, etc.
- Promover la contratación, la capacitación y el empleo del pueblo autóctono basados en el turismo y las prácticas comerciales responsables.
- Garantizar salarios justos y empleos estables para las comunidades autóctonas. Capacitar y remunerar al personal local de la misma manera que a los extranjeros que realizan el mismo trabajo.
- Ser responsable, actuar de manera transparente y establecer y cumplir los contratos con las comunidades autóctonas.
- Evitar o reducir el impacto ambiental en los ecosistemas frágiles.
- Utilizar técnicas y productos que reduzcan la contaminación y la competencia por los recursos escasos, tales como el agua potable y la leña.
- Ofrecer un tipo de alojamiento que sea acorde con el lugar y que no derroche los recursos autóctonos.
- Aumentar el empleo de materiales, productos y de personas autóctonas, para mantener la autenticidad y para incrementar los beneficios financieros y de otros tipos que permanecen en el destino turístico.
- Promover la comunicación y la educación sobre temas de ecoturismo.
- Participar y apoyar las iniciativas de ecoturismo locales e internacionales, las campañas de protección ambiental y cultural y otras actividades cívicas.
- Promover y fomentar la preservación de los valores naturales entre la población autóctona.
- Trabajar activamente con los líderes indígenas para garantizar que las culturas y las comunidades sean presentadas con exactitud y respeto, y el personal y los huéspedes estén informados correcta y precisamente en cuanto a los sitios indígenas, sus costumbres y su historia.
- Promover las contribuciones voluntarias y las actividades prácticas para apoyar las iniciativas de conservación y las de la comunidad autóctona.
- Brindar oportunidades a las comunidades autóctonas para que participen y aprendan del turismo de maneras significativas.
- Fomentar y crear oportunidades para que haya interacciones transculturales auténticas, significativas y beneficiosas entre los anfitriones y los huéspedes.
- Garantizar la representación de los pueblos autóctonos/indígenas en los organismos de la industria del turismo.
- Brindar oportunidades a la población y los empleados autóctonos de utilizar también las áreas naturales y otras atracciones turísticas.

- Establecer un código de conducta para la compañía y los visitantes, para promover actitudes y acciones de turismo responsable que cumplan o superen las normas pertinentes locales, nacionales, regionales o internacionales.
- Garantizar que los gerentes, el personal y los empleados contratados conozcan y participen de todos los aspectos de la política de la compañía para evitar impactos en las culturas autóctonas y en el ambiente.
- Participar en programas de certificación y otras iniciativas voluntarias diseñadas para evaluar, controlar y atenuar el impacto social y ambiental.

Responsabilidades de los turistas

- Manténgase al día con los temas políticos y ambientales actuales; estudie la cultura, la geografía, las costumbres y la historia del destino turístico y la comunidad anfitriona.
- Investigue a su operador turístico y su guía haciéndoles preguntas directas acerca de qué cosas ecológicas hacen y cómo integran y benefician a las comunidades autóctonas.
- Respete la cultura autóctona y vístase y compórtese adecuadamente.
- Frecuente los comercios locales y consuma alimentos, productos y servicios producidos a nivel local.
- Pague precios justos por los bienes y los servicios que adquiera; no negocie en exceso.
- Respete la privacidad, la dignidad y la calidad de vida de la aldea.
- Evite demostraciones públicas de afecto.
- Evite demostraciones de poder adquisitivo.
- Aprenda los nombres de los guías y los anfitriones, y al menos algunas palabras de la lengua autóctona.
- En lugar de la costumbre occidental de saber todas las respuestas, cultive el hábito de escuchar.
- Comprenda y cumpla con las políticas sobre propinas.
- A partir de su guía, determine la manera más culturalmente adecuada para retribuir la hospitalidad de los anfitriones.
- Ayude a la población autóctona a obtener una visión realista de la vida en los países occidentales.
- Acepte los precios normales de las comidas y el alojamiento, pero no apruebe los precios excesivos.
- Pregunte antes de tomar fotografías o filmar a la gente, los hogares, las ceremonias, los sitios sagrados y otros lugares importantes. No trate a la gente como si fuera un paisaje.
- Trate a sus anfitriones como le gustaría que lo traten en su casa.
- No entre a un lugar sin autorización: pida permiso para ingresar en cualquier casa, territorio, playa o sitio cultural o religioso.
- No altere los sitios ni los restos arqueológicos, históricos y científicos: son importantes para el patrimonio local y para la ciencia.
- No haga promesas que no pueda cumplir a la gente del lugar.
- No fomente el pedido de limosnas. Haga contribuciones a las organizaciones locales.
- Deténgase, tómese un tiempo para escuchar a los habitantes de las comunidades anfitrionas, y valore las diferencias más que las similitudes.
- Sea consciente del impacto de cualquiera de sus acciones.
- Interactúe con los habitantes locales de manera amable y respetuosa.

- Comprenda y respete las leyes, costumbres y creencias locales.
- No fomente el comercio ilegal comprando productos hechos de especies en peligro de extinción.
- A su regreso, fomente y genere una comprensión natural y cultural de los lugares que visitó.

Responsabilidades de los gobiernos/organizaciones internacionales

- Aplicar los principios del ecoturismo a todo el sector turístico.
- Junto con las comunidades autóctonas, el sector privado y todas las demás partes interesadas del ecoturismo, garantizar la protección de las culturas autóctonas, el conocimiento tradicional y los recursos genéticos.
- Promover el turismo y la conducta del turista que respete los derechos, las normas sociales, las culturas de las comunidades indígenas y la integridad de los ecosistemas, y que potencie la posibilidad de erradicar la pobreza.
- Promover, junto con las comunidades autóctonas, y con un enfoque ascendente, las políticas de ecoturismo que sean coherentes con los objetivos del desarrollo sostenible.
- Establecer un marco legal que dé validez a las actividades económicas colectivas innovadoras.
- Al tratar la tenencia de tierras, incluir la propiedad de recursos naturales, flora, fauna e iconos culturales: no sólo la tierra.
- Implementar mecanismos reguladores y de control a nivel nacional, regional y local para evitar o reducir los impactos negativos del turismo en las comunidades y en el ambiente.
- Desarrollar y aplicar leyes sobre actividades de los turistas que sean ilegales, abusivas o de explotación de los habitantes locales, en particular de mujeres, niños y otros grupos marginados.
- El concepto de *terra nullus* debe eliminarse. El estado no puede extender su jurisdicción unilateralmente sobre los territorios indígenas.
- Consultar a los grupos principales y a las comunidades autóctonas y promover su participación activa en el proceso de desarrollo turístico.
- Brindar recursos técnicos, financieros y humanos, infraestructura y comercialización para apoyar y desarrollar micro, pequeñas y medianas empresas de ecoturismo de manera sostenible.
- Empezar campañas de educación y comunicación para informar mejor y concientizar a los turistas de los valores culturales y ecológicos, entre otros, de las comunidades anfitrionas, así como de la seguridad de los destinos turísticos.
- Empezar programas educativos destinados a niños y jóvenes para ampliar la conciencia sobre la conservación y las culturas autóctonas e indígenas y su relación con el ecoturismo.
- Incentivar a los operadores turísticos a adoptar los principios del ecoturismo y a lograr que sus actividades sean más responsables a nivel social, cultural y ambiental.
- Controlar la tasa de crecimiento del sector turístico en donde pueda poner en peligro a las comunidades autóctonas y los valores sociales.
- Establecer programas para promover oportunidades mayores y más positivas de empleo de la mano de obra local (incluyendo mujeres y jóvenes) en el turismo.
- Brindar apoyo directo al ecoturismo comunitario.
- Implementar estrategias regionales de desarrollo del ecoturismo para impulsar la extensión del turismo de áreas desarrolladas a áreas menos desarrolladas.
- Garantizar que los pueblos indígenas tengan una banca reservada en el gobierno.

Responsabilidades de las ONG, asociaciones comunitarias e instituciones académicas y de investigación

- Ofrecer capacitación educativa, financiera y de desarrollo de capacidades, y ayuda a las pequeñas empresas, asociaciones locales y otras dentro de la comunidad anfitriona, en el marco de las prácticas de turismo responsable.
- Actuar como enlace e intermediarios entre las comunidades y el sector privado, las agencias financieras y de desarrollo y el gobierno.
- Controlar y realizar investigaciones sobre impactos reales de las actividades ecoturísticas en las culturas autóctonas y la estructura socioeconómica, así como en los ecosistemas y la biodiversidad.
- Concientizar acerca de la toma de decisiones informadas respecto del desarrollo del ecoturismo en las comunidades autóctonas e indígenas.
- Facilitar la integración equitativa de las comunidades y los pueblos indígenas en los proyectos de ecoturismo.

Responsabilidades de las organizaciones internacionales financieras y de desarrollo

- Tomar un compromiso abierto y transparente de dirigir la participación de los pueblos indígenas en el planeamiento y la ejecución de iniciativas internacionales tales como el Año Internacional del Ecoturismo.
- Identificar y brindar recursos que permitirán a las comunidades autóctonas interactuar en igualdad de condiciones con otros sectores.
- Desarrollar capacidades para que las organizaciones regionales, nacionales y locales apliquen las políticas y los planes de ecoturismo según las pautas internacionales.
- Promover el intercambio de experiencias entre los países y los sectores que participan del ecoturismo.
- Desarrollar y facilitar la implementación de pautas de política y planeamiento y marcos de evaluación para el ecoturismo y su relación con el alivio de la pobreza, el respeto de los derechos humanos, y otros objetivos de desarrollo sostenible.
- Exigir que los proyectos reciban una evaluación social (ES) para determinar si los pueblos indígenas podrían verse afectados.
- Exigir a los prestatarios que proporcionen un programa completo de acciones positivas para garantizar que los pueblos indígenas se beneficien de las inversiones de desarrollo turístico (y otros tipos de proyectos).
- Exigir al prestatario que proporcione un plan de desarrollo indígena (PDI) que incluya un marco legal, datos de base, tenencia de tierras, una estrategia para la participación local, identificación técnica de actividades de desarrollo o alivio, capacidad institucional, una programación de la implementación y un plan de seguimiento y evaluación.
- Garantizar que el proceso de desarrollo fomente el respeto pleno de la dignidad, los derechos humanos y la singularidad cultural de los pueblos indígenas.
- Garantizar que los pueblos indígenas no sufran efectos adversos durante el proceso de desarrollo, y que reciban beneficios sociales y económicos culturalmente compatibles.
- Garantizar que los proyectos de desarrollo estén basados en la participación informada de los pueblos indígenas mismos, e identifiquen las preferencias locales a través de la consulta directa y la incorporación del conocimiento indígena.
- Garantizar que los proyectos logren la mayor reducción posible de la pobreza en los pueblos indígenas afectados, disminuyan o atenúen los impactos, y se lleven a cabo de manera transparente y responsable.

- Reconocer los derechos individuales y colectivos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) de los pueblos indígenas.
- Reconocer la necesidad de apoyar medidas especiales para proteger a los grupos tribales y otros sectores vulnerables de la población que habitan el ambiente natural.
- Reconocer que los pueblos indígenas poseen un patrimonio sociocultural único que debe ser preservado para las generaciones futuras.
- Definir, antes de aprobar el proyecto, el plan de implementación, los mecanismos de ejecución, los presupuestos y las responsabilidades institucionales de todos los participantes del proyecto, incluyendo los mecanismos para la participación de los sectores afectados de la población.
- Hacer todos los esfuerzos posibles para evitar o reducir la necesidad de un reasentamiento involuntario. Si el desplazamiento es inevitable, debe prepararse un plan de reasentamiento para garantizar que las personas afectadas reciban una indemnización y rehabilitación justas y adecuadas. Los pueblos indígenas deben dar consentimiento fundamentado del traslado.
- En los casos en que las provisiones de las políticas sean contradictorias, prevalecerán aquellas que sean más favorables para los pueblos indígenas.

Normas/convenios/protocolos internacionales

- Todos las personas, incluyendo los pueblos indígenas, merecen todos los derechos y libertades establecidos en la Carta de la ONU, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, la Comisión de Derechos Humanos, la Prevención de la Discriminación y Protección de los Pueblos y Minorías Indígenas, y la Declaración de los Pueblos Indígenas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Los derechos de los pueblos indígenas están protegidos también por declaraciones y documentos de organizaciones regionales, incluyendo la Organización de los Estados Americanos, la Unión Europea, y la Unión Africana (ex Organización de Estados Africanos).
- Los pueblos indígenas merecen los derechos y protecciones establecidas por el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- El desarrollo y la gestión de las actividades turísticas debe llevarse a cabo según los objetivos, principios y garantías que establece el Convenio sobre Diversidad Biológica, Artículo 8(j).
- Debe adoptarse un Convenio sobre Responsabilidad Empresarial de carácter obligatorio que defienda los derechos de los pueblos indígenas.
- Desarrollar e implementar el proyecto de la ONU de la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas, tal como está redactado en la actualidad, y garantizar su implementación plena y efectiva.
- Formular y adoptar un código mundial de ética para el turismo, que incluya pautas y reglamentaciones para el desarrollo turístico y las excursiones, de acuerdo con los principios de respeto de las culturas autóctonas y la integridad de los ecosistemas.

Información sobre los autores y editores

Beatrice Blake es la autora de *The New Key to Costa Rica*, actualmente en su 16^o edición. Desde 1992, *The New Key* califica las opciones de alojamiento según su compromiso con la conservación, las economías y las culturas locales. Beatrice aconseja a los viajeros para ayudarlos a planificar vacaciones ecológicas, y realiza visitas guiadas a proyectos de ecoturismo comunitarios a través de su compañía *CONSERVacations*. Modera el foro *Reimagining Central America* en planeta.com. Su sitio web contiene la información de contacto de algunos proyectos comunitarios de Costa Rica:

www.keytocostarica.com/community-based-ecotourism.htm

Amanda Daflos trabaja como coordinadora de proyectos para *International Mountain Explorers Connection*, una organización con sede en Boulder, dedicada a promover conexiones responsables y sostenibles entre los viajeros y los pueblos de las regiones de montaña en vías de desarrollo de todo el mundo. En la actualidad, Amanda administra el *Porter Assistance Project* (Proyecto de asistencia al porteador) y *Volunteer Nepal Himalaya*, un programa que lleva docentes voluntarios a aldeas lejanas de Nepal. Como miembro de un grupo de estudio exclusivo, Amanda pasó seis meses estudiando la cultura y la lengua nepalesa en aldeas pequeñas de Nepal. Además, estudió el rol de las mujeres dentro del sistema educativo nepalés. Después del 11 de septiembre, Amanda fundó la Coalición de voluntarios para el Wall Street -World Trade Center y convocó a miles de voluntarios al centro de Manhattan para ayudar con las tareas de rescate y recuperación de la Zona Cero. Amanda ha jugado un papel decisivo en la recaudación de fondos y la dirección de proyectos para varias organizaciones.

Darcy Dugan está cursando el último año en la universidad de Stanford, y se está especializando en Sistemas terrestres, una combinación de ciencias ambientales y política. Le interesan la conservación y la preservación. Darcy creció en Girdwood, Alaska, y le gusta correr, esquiar, hacer caminatas y viajar. Realizó una pasantía en el CREST (Centro de Turismo Responsable) y en el IPS (Instituto de Estudios Políticos) durante el primer trimestre de 2003.

El doctor William Durham, director del CREST en Stanford, es profesor de Biología Humana del departamento de Ciencias Antropológicas, y miembro de número Yang y Yamazaki. Como co-editor de *The Social Causes of Environmental Destruction in Latin America* (Michigan, 1995), Bill tiene un interés particular por el ecoturismo como medio para afrontar los problemas de conservación y desarrollo en Centroamérica, la selva amazónica y las Islas Galápagos.

Ryan Hebert es estudiante del departamento de Ciencias Antropológicas de Stanford, y también estudia árabe como segunda especialidad. Realizó pasantías en el CREST y en TIES (Sociedad Internacional de Ecoturismo) en el verano de 2003. En otoño de 2003, Ryan viaja con el programa de educación en el exterior de la *School for International Training* para estudiar en Cochabamba, Bolivia.

La doctora Martha Honey, directora ejecutiva de CREST, ha escrito y dictado numerosas conferencias sobre ecoturismo y problemas de certificación. Entre sus libros se encuentran *Ecotourism and Sustainable Development: Who Owns Paradise?* (Island Press, 1999) y *Ecotourism and Certification: Setting Standards in Practice* (Island Press,

2002). Trabajó como periodista durante 20 años en África del Este y Centroamérica, y realizó un doctorado en historia africana en la Universidad de Dar es Salaam.

Deborah McLaren, directora de *Indigenous Tourism Rights International*, anteriormente denominado Proyecto *Rethinking Tourism*, participó en los procesos de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible y la Convención sobre Diversidad Biológica, donde también evaluó la elaboración de políticas del turismo internacional. Deborah es además la autora de *Rethinking Tourism and Ecotravel* (Kumarian Press, 2º edición, 2003). Realizó una maestría en Ecología Social. Su tesis (1991) se centró en el turismo y la globalización, y su impacto en las comunidades. Es de origen shawnee, escocés y americano, y nació en Oklahoma.

La doctora Melina Selverston-Scher, es asesora y escritora independiente. Trabaja para el Centro de Información Bancaria, una ONG con sede en Washington DC, evaluando la modificación de la Política sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. Entre sus publicaciones se encuentran *Ethnopolitics in Ecuador: Indigenous Rights and the Strengthening of Democracy* (North-South Center Press, University of Miami, 2001). Realizó un doctorado en ciencia política en la Universidad de Columbia.

Pueden enviarse comentarios a melinas@iqc.org.

Stephanie Thullen es la directora asociada de la administración de TIES y CREST. Tiene varios años de experiencia en el turismo sostenible, últimamente en el norte de Tailandia, donde pasó más de 2 años ayudando con el desarrollo y la gestión de un proyecto turístico y una agencia de ecoturismo comunitarios. Durante este período, Stephanie también participó como co-organizadora de la reunión regional IYE de partes interesadas del Sureste de Asia, que se llevó a cabo en 2002 en Tailandia. Realizó una maestría en Estudios Internacionales de Desarrollo en la Universidad Americana de Washington DC. La fotografía de tapa fue tomada en Papua Nueva Guinea por el fotógrafo independiente BOB KRIST para National Geographic.

Información sobre la organización

El Centro de Turismo Responsable (CREST), inaugurado oficialmente en marzo de 2003, es un programa conjunto del Instituto de Estudios Políticos y la Universidad de Stanford. Con sede en Washington DC, el CREST funciona como instituto en las costas este y oeste, y ofrece programas, conferencias, cursos y proyectos de investigación en ambos lugares. Sus lazos institucionales, tanto con el IPS como con Stanford, le permiten acceder a las concentraciones de recursos humanos y organizaciones de ambas costas. La misión del CREST es diseñar, controlar, evaluar y mejorar las prácticas y principios del ecoturismo y el turismo sostenible. Sus investigaciones, orientadas hacia la elaboración de normas, se centran en el ecoturismo como herramienta para el alivio de la pobreza y la conservación de la biodiversidad, así como para las prácticas turísticas responsables a nivel social y ambiental.

CREST:

1333 H St., NW Suite 300, East Tower
Washington, DC 20005, USA
Tel.: 202-347-9203 x 417 | Fax: 202-775-0819
staff@responsibletravel.org
<http://www.responsibletravel.org>

Esta publicación está disponible en Internet en: www.responsibletravel.org
Esta versión fue preparada para el Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban, Sudáfrica, en septiembre de 2003.